



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

**Aprobado por Unanimidad**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**JUNTA DE GOBIERNO**  
**Fecha: 19 de junio de 2025**  
**Área: SECRETARÍA INTERVENCIÓN**  
**Expediente n.º 2244-000010-2025**

**Título del acuerdo:**  
**PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2025 A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (X2025001082)**

Texto del acuerdo:  
Antecedentes.

En fecha 26/03/2025 (E2025001503) el Sr. E.A.G., con DNI XXX5507XX, domicilio en la Colonia Gomis 5 de Monistrol de Montserrat, actuando como secretario de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Monistrol de Montserrat, con NIF G55429112, domicilio en C/San Juan 1 de la localidad de Monistrol de Montserrat, y correo electrónico anso.garc@gmail.com presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención por importe de 2.500,00 € para garantizar el servicio y mejorar la prevención y protección civil del municipio de Monistrol de Montserrat.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se indica que se solicita la subvención para la realización de las actividades .  
ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 2.500,00€ sobre un gasto previsto de 2.500,00€.  
ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

En fecha 29/05/2025 la secretaría , una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión de la subvención solicitada por la entidad.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Monistrol de Montserrat destinada a la colaboración en los gastos derivados de la actividad de la entidad por un importe de 2.500,00€.



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local para tratarse de una subvención. (Decreto de Alcaldía 2023DECR000686)

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión directa de la subvención siguiente:

- Beneficiario: Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Monistrol de Montserrat
- NIF: G55429112
- Actuación subvencionada: garantizar el servicio y mejorar la prevención y protección civil del municipio de Monistrol de Montserrat.
- Importe: 2.500,00 €. Según la memoria presentada el gasto previsto es de 2.500,00 € y la previsión de ingresos por recursos propios es de 0,00 € .
- Plazo máximo para justificar la ayuda: 31/03/2026
- Concurrencia con otras subvenciones No
- Condiciones de pago: La subvención se abonará íntegramente una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

**SEGUNDO.-** La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
3. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros.
4. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada para el fin que ha sido otorgada.
5. El beneficiario tendrá que justificar los gastos hechos. Para hacerlo se tendrá que presentar la documentación siguiente (siguiendo los modelos normalizados que le serán facilitados por el Ayuntamiento):
  - Memoria de la actividad (anexo A)
  - Relación de gastos (anexo B), adjuntando copia de las facturas y justificantes del gasto con el correspondiente justificante de pago. Justificar el importe concedido únicamente de acuerdo establecido Base 32 punto 3 de las Bases de ejecución del Presupuesto.
  - Relación de ingresos recibidos (anexo C)
  - Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social (anexo D)



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

**TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto de 2.500,00€ a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2025, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

**CUARTO.- NOTIFICAR** esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

**QUINTO.- PUBLICAR** la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

**SEXTO.-** El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

La secretaria,  
Ana Arumí Tarragona

La alcaldesa,  
Núria Carreras Povill

Firmado electrónicamente